

constará de un diploma acreditativo y un vale. Este último para que cada persona premiada adquiera material escolar a elegir, por el importe del premio, en un establecimiento de la ciudad; cada vale será reintegrado por la Ciudad Autónoma de Melilla al establecimiento que lo presente al cobro junto con la respectiva factura.

13. Conocimiento del fallo del Jurado.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. La identidad de los premiados será dada a conocer al menos mediante su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

14. Entrega de premios.

La fecha será comunicada a los premiados con una antelación de al menos diez días naturales, sin perjuicio de hacerla pública para general conocimiento a través de los medios de comunicación social de la ciudad.

15. Otras normas de aplicación.

En lo no previsto en las prescripciones de esta convocatoria serán de aplicación las siguientes normas:

1) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio;

2) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla, aprobado por Decreto n.º 498, de 7 de septiembre de 2005, y publicado en el BOME 4224 de 9 de septiembre de 2005;

3) Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Melilla;

4) Decreto del Consejo de Gobierno, de fecha 2 de marzo de 2012, por el que se establecen las bases reguladoras de los premios para concursos o certámenes en el ámbito de actuación de la Consejería de Economía y Hacienda en materia de fondos europeos;

5) Las demás leyes y reglamentos que resulten aplicables.

16. Recursos.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo ser presentado ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 16 de marzo de 2012

El Consejero de Economía y Hacienda.

Daniel Conesa Mínguez.